



Fernando Giraldo

Chief Probation Officer

PROBATION CENTER

3650 Graham Hill Road, Felton, CA 95018

P.O. Box 1812, Santa Cruz, CA 95061

Teléfono: (831) 454-3800

Fax: (831) 454-3827

PETICIÓN PARA SELLAR REGISTROS

Estimado solicitante,

Esta carta le proporciona información detallada sobre cómo solicitar el sellado de su registro de menores. Su registro de menores puede incluir cualquier caso en el que lo citaron para comparecer o compareció ante un oficial de policía, un oficial de libertad condicional, un oficial de audiencias de tráfico o el tribunal de menores del condado de Santa Cruz por cualquier violación de la ley que ocurrió antes de cumplir 18 años.

Tenga en cuenta que, si en algún momento fue un Pupilo de la Corte, debe solicitar que se selle su registro en el condado en el que se desestimó la tutela por última vez. Además, el Tribunal del Condado de Santa Cruz no puede sellar los registros del Tribunal de Menores en ningún otro Estado. El sellado de registros fuera de California debe solicitarse directamente a ese Estado.

Para iniciar el sellado de registros debe:

- Lea **TODA** esta información atentamente antes de completar la petición adjunta.
- Si cumple con los requisitos de elegibilidad enumerados a continuación, complete, firme y feche la petición.
- Nota: debe completar todas las secciones de la petición. Si una pregunta no es aplicable a usted, escriba "no aplicable". En la petición, asegúrese de incluir la dirección a la que desea que se envíen sus resultados y el número de teléfono donde se le puede localizar.

Envíe la petición a:

County of Santa Cruz Probation Department
 Juvenile Record Sealing
 PO Box 1812
 Santa Cruz, CA 95061-1812

Después de enviar su petición, se le notificará si necesita comparecer ante el tribunal. Dependiendo de la naturaleza del caso, el proceso se realiza de una de dos maneras:

1. Completado por un Oficial de Libertad Condicional y presentado al Juez del Tribunal de Menores en una base ex parte (no en el registro), quien luego otorga o niega la petición.
2. Completado por un Oficial de Libertad Condicional y fijado para una audiencia, en la cual el Juez del Tribunal de Menores decidirá si concede o rechaza la petición.

Si sus registros se ordenan sellados, el Tribunal enviará copias de la Orden a las agencias que ha enumerado. Cuando todas esas agencias hayan informado al Tribunal que sus registros han sido sellados, se le notificará por correo la finalización del sellado. Este proceso puede ser bastante largo; generalmente toma varios meses desde la presentación de la petición hasta el sellado completo de sus registros.

El Tribunal de Menores tiene la autoridad de sellar sus propios registros y los de otras agencias gubernamentales. No puede sellar registros en poder de particulares o empresas. Si incluye el Departamento de Vehículos Motorizados en su petición, tenga en cuenta que no sellan sus registros.

Requisitos de elegibilidad

Antes de enviar su petición para sellar registros de menores, debe cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad de conformidad con la Sección 781 del Código de Bienestar e Instituciones.

Lea atentamente los requisitos de elegibilidad.

- No debe estar en Libertad Condicional de Menores.
- Su caso ha sido cerrado por el Departamento de Libertad Condicional o desestimado por el Tribunal de Menores.
- De conformidad con la Sección 781 del Código de Bienestar e Instituciones, usted ha cumplido 18 años de edad, o han pasado cinco años desde la finalización de la jurisdicción del tribunal de menores.

Nota: Si se descubrió que cometió un delito enumerado en la subdivisión (b) de la Sección 707 del Código de Bienestar e Instituciones después de haber cumplido 14 años de edad o más, **no es elegible para sellar su registro y su petición será denegada.** Si tiene dudas sobre si su delito fue una violación de la Sección 707 (b) del Código de Bienestar e Instituciones, no dude en llamar al (831) 454-3800 para obtener ayuda antes de enviar su petición.

Información de tarifas

No hay tarifa asociada con este proceso.

Proceso de sellado de registros

El proceso de investigación se iniciará en breve después de recibir la petición completa. El proceso generalmente puede demorar entre tres y seis meses. Usted será contactado si se necesita alguna información adicional o si se requiere su comparecencia ante el Tribunal. Dependiendo del resultado del caso, recibirá una orden de sellado firmada o una Orden de Denegación.

Si el Tribunal otorga la petición de sellado de registros, se enviará una orden de sellado de registros a las agencias que ha enumerado en su solicitud. **Es importante que se denuncien todos sus contactos con las agencias de aplicación de la ley, incluidas las infracciones de tráfico y delincuentes. Si no informa un contacto, es posible que parte de su registro no esté sellado.** La orden de sellado de registros ordenará a la agencia que selle su registro y responda a cualquier solicitud de información que no tengan registro. **Nota:** Los registros de tráfico pueden estar sellados, sin embargo, las compañías de seguros, por ley, tienen acceso a los registros de tráfico (DMV) con el fin de determinar la elegibilidad para el seguro de automóviles y / o establecer tarifas de seguro según la Sección 781 del Código de Bienestar e Instituciones.

Si tiene alguna pregunta sobre una petición o este proceso, llame al (831) 454-3800, de lunes a viernes y deje un mensaje. Responderemos su llamada lo antes posible.

DESTRUCCIÓN O LIBERACIÓN DE REGISTROS DEL TRIBUNAL DE MENORES (Código de Bienestar e Instituciones, Sección 826.6)

- Si su registro del tribunal de menores no ha sido ordenado sellado, será destruido después de que cumpla los 38 años.
- Tiene derecho a solicitar que su registro de la corte juvenil sea puesto bajo su custodia en lugar de que sea destruido. Debe enviar una solicitud por escrito al tribunal de menores con su nombre completo, fecha de nacimiento y número de caso del tribunal de menores. Su solicitud de divulgación del registro debe hacerse antes de cumplir los 38 años.
- Si su registro del tribunal de menores ha sido liberado o destruido y descubre que otras agencias aún conservan registros de incidentes, que ocurrieron cuando era menor de edad, puede solicitar al tribunal de menores que ordene la destrucción de los registros retenidos por cualquier otra agencia. Su petición debe incluir el nombre de la agencia que tiene el registro y el tipo de registro que se destruirá.

